

Acuerdos sobre los derechos de las personas usuarias de plataformas en la Argentina ante la moderación de contenidos

A partir de un diálogo colectivo desarrollado durante 2022, quienes firman llegaron a una serie de acuerdos sobre el modo en que debería abordarse la problemática de la moderación de contenidos de las personas usuarias de plataformas en la Argentina (redes sociales, motores de búsqueda y plataformas de intercambio de contenidos de terceros), considerando sus derechos ya vigentes en el país.

Estos **Acuerdos sobre los derechos de las personas usuarias de plataformas en la Argentina ante la moderación de contenidos** no buscan regular los contenidos que publican las personas usuarias de plataformas. Tampoco promueven que se obligue a las plataformas de contenidos a actuar como “policías privadas” de internet.

Estos Acuerdos tienen por objetivo contribuir a los debates sobre los derechos de las personas usuarias de plataformas y anticiparse a posibles iniciativas que las tengan como objeto. También, procurar que las eventuales regulaciones sean compatibles con los estándares de libertad de expresión y a los principios rectores de empresas y derechos humanos.

Quienes firman este documento proponen que las cuestiones relativas a los derechos de las personas usuarias de plataformas en la Argentina ante la moderación de contenidos consideren los siguientes **principios**:

1. Ser compatibles con el marco del derecho internacional de los derechos humanos, en especial con estándares interamericanos de libertad de expresión, y a los principios rectores sobre empresas y derechos humanos.
2. Ordenarse de acuerdo a marcos regulatorios que cumplan con estándares de estricta necesidad, proporcionalidad y legalidad.
3. Procurar que las regulaciones potencien el ejercicio de los derechos humanos y que consideren los posibles riesgos derivados de las tecnologías, sus usos e implementaciones.
4. Proteger la libertad de expresión y los restantes derechos de las personas usuarias de plataformas, y de las personas no usuarias afectadas por la moderación, según principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad.

Se proponen las siguientes **líneas de acción**:

Toda regulación debería:

5. Respetar los principios de legalidad, fin legítimo, necesidad y proporcionalidad. Debe definir, entre otras cuestiones, qué contenidos va a abarcar, qué tipos de plataformas se considerarán y qué se entiende por moderación.
6. Considerar los distintos tipos de plataformas, según el servicio ofrecido, y distintos tipos de moderación de contenidos.
7. Considerar reglas progresivas, necesarias, proporcionales, razonables y democráticas para una moderación privada de contenidos de terceros. Tener en cuenta las asimetrías entre las grandes y pequeñas empresas y organizaciones. También considerar las diferencias de moderación entre plataformas con o sin fines de lucro.

Deben crearse mecanismos o profundizarse los existentes para:

8. Que las personas usuarias de redes sociales vean garantizados sus derechos ante la creciente intervención de intermediarios (mayormente privados y concentrados) en el discurso público y el ejercicio del derecho a libertad de expresión.
9. Que las plataformas transparenten los criterios de moderación (jerarquización, indexación, recomendación, eliminación, reducción de alcance y etiquetado) que utilizan en relación con los contenidos en cada caso. Entre otros puntos, esto significa dar cuenta, de modo comprensible para las personas, de cuándo y cómo aplican mecanismos de revisión humana, y cuándo y cómo mecanismos automatizados.
10. Que las personas cuenten con garantías de trato digno y defensa adecuada frente a decisiones de moderación de plataformas, de recurrirlas y de contar con un remedio judicial efectivo en la jurisdicción de su domicilio, donde se apliquen las leyes locales.

Firmantes:

Access Now

ADC (Asociación por los Derechos Civiles)

Amnistía Internacional Argentina

Asociación Civil Comunicación para la Igualdad

Centro ICEP UNQ (Centro de Investigación sobre Industrias culturales, políticas de comunicación y espacio público de la Universidad Nacional de Quilmes)

Fundación DALAT (Desarrollo Accessible Latinoamericano)

Módulo de Políticas TIC de la UNDAV (Universidad Nacional de Avellaneda)

OBSERVACOM

ODIA (Observatorio de Derecho Informático Argentino)

Agustín Lecchi
Ana Bizberge
Analía Eliades
Bernadette Califano
Carla Gaudensi
Carla Rodríguez Miranda
Carolina Martínez Elebi
Damián Loreti
Diego de Charras
Diego Rossi
Ernesto Lamas
Georgina Vitetti
Guillermo Mastrini
Ignacio Boulin
Juan Manuel Ottaviano
Leandro Monk
Liliana Córdoba
Manuel Ernesto Larrondo
Marcela Pallero
María Clara Güida
María Cristrina Mata
María Soledad Segura
Marta Velia Maule
Martín Becerra
Martin Pérez Millán
Nadia Koziner
Natalia Zuazo
Ornela Carboni
Pablo Carro
Ricardo Porto
Rodolfo Morone
Santiago Marino

Quienes quieran sumar su firma institucional o individual a estos Acuerdos pueden hacerlo a dialogoagendapositiva@gmail.com hasta el 30 de noviembre de 2022.